



19 JUN 2023
JAN CARLO PINEDA BUSTAMANTE
FEDATARIO
R.D. N° 016-2021-PEJEZA / D.E.

Resolución Directoral N° 106 -2023-MIDAGRI-PEJEZA/DE

Campamento Gallito Ciego, Yonán 14 de junio de 2023

VISTO:

Memorando N° 134-2023-MIDAGRI-PEJEZA-DE, de fecha 13 de junio de 2023, sobre designación de responsable del Portal de Transparencia Estándar – PTE del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 420-77-AG, se creó el Proyecto Especial Hidro energético Jequetepeque – Zaña, y de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 0030-2020-MINAGRI, de fecha 27.01.2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña - PEJEZA, el mismo que en su artículo 1°, contempla como finalidad, el contribuir con el desarrollo agrario de manera competitiva, sostenible e inclusiva, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo dentro de su ámbito de intervención, mediante la ejecución de actividades e inversiones de infraestructura agraria, de riego y del desarrollo agropecuario de manera coordinada y articulada con actores públicos y privados, permitiendo el aprovechamiento principalmente de los recursos hídricos. -----

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, mediante el cual se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3°, señala: *“Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley”*; -----

Que, la citada norma, en su artículo 5° que: *“(…) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet”*. Asimismo, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala: *“(…) La designación del funcionario o funcionarios responsable de elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (…)”*;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: *“Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar de las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo y lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general”*; -----



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

19 JUN 2023
JAN CARLO PINEDA BUSTAMANTE
FEDATARIO
N° 13-2019-PT

Que, según lo establecido en el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, esta Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;-----

Que, el último párrafo del Artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que “La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet”, concordante con el literal c) del Artículo 3° del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que prescribe, que es “Obligación de la máxima autoridad de la Entidad: Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia”; -----

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1353 se creó la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública - ANTAIP, por el cual se fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses; -----

Que, conforme el inciso 8 del Artículo 4° del Decreto Legislativo 1353, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública - ANTAIP, en adelante ANTAIP, tiene por competencia supervisar el cumplimiento de la actualización del Portal de Transparencia. Asimismo, en el inciso 2 de la misma norma, se establece que la ANTAIP tiene la función de emitir directivas y lineamientos para el cumplimiento de normas en el ámbito de su competencia; -----

Que, con Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 6 de abril de 2021, se aprobaron los “Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”, la misma que, en el numeral 6.3. de sus Disposiciones Generales, establece que el titular de la entidad pública designa al funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE), esta designación puede ser a un cargo o a una persona específica. Asimismo, señala que la resolución de designación debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y en un lugar visible de sus portales institucionales y cada una de sus sedes administrativas; -----

Que, según lo dispuesto en los “Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”, numeral 7.8. respecto a la Supervisión en infracciones por incumplimiento, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, supervisa el cumplimiento de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar (PTE) por parte de las entidades públicas obligadas, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo 1353; -----

Que, en ese contexto, a través de la Resolución Directoral N° 158-2022-MIDAGRI-PEJEZA/DE, de fecha 13 de octubre de 2022, se designó al servidor civil MSC. Percy Romero Mendoza, como funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar – FRPTE del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña; -----

Que, con Resolución Directoral N° 098-2023-MIDAGRI-PEJEZA/DE, de fecha 02 de junio de 2023, se designó, a partir del 05 de junio de 2023, al Lic. Richard Iván Castillo Grados, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Administración del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, en adición a sus funciones de Especialista en Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; -----



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

Que, con memorando del visto, la Dirección Ejecutiva solicitó la designación del Lic. Richard Iván Castillo Grados, en su calidad de Jefe de la Unidad de Administración, como funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar – FRPTE del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, dejando sin efecto la Resolución Directoral N° 158-2022-MIDAGRI-PEJEZA/DE, de fecha 13 de octubre de 2022; en consecuencia, debe emitirse el acto resolutorio que contenga designación solicitada con la finalidad que la entidad pueda cumplir con la normatividad referente al Portal de Transparencia Estándar (PTE); -----

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, aprobado por Resolución Ministerial N° 0030-2020-MINAGRI, y la designación contenida en la Resolución Ministerial N° 012-2023-MIDAGRI, de fecha 11 de enero de 2023; -----

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 158-2022-MIDAGRI-PEJEZA/DE, de fecha 13 de octubre de 2023, con la cual se designó al MSC. PERCY ROMERO MENDOZA como funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar – FRPTE del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, así como toda disposición que se oponga a la presente resolución. -----

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al **LIC. RICHARD IVÁN CASTILLO GRADOS** en su calidad de Jefe de la Unidad de Administración, como funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar – FRPTE del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, de conformidad con los fundamentos expuesto en los considerandos de la presente resolución. -----

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Lic. Richard Iván Castillo Grados, así como a todas las unidades orgánicas del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña para que brinden el apoyo que requieran el servidor civil designado en el desempeño de sus funciones, bajo responsabilidad. -----

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe. -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

19 JUN 2023
Jay Carlos
JAN CARLO PIEDRA BUSTAMANTE
FEDATARIO
R.D. N° 016-2021-PEJEZA / D.E.

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA
[Signature]
ING. MANUEL BARRERO RODRIGO
DIRECTOR EJECUTIVO



CUT: 5277 -2023-PEJZ

